



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-A/MDP

Palca, 19 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-JLSV-GDESSL-GM/MDP de fecha 11 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Locales y Memorandum N° 005-2023-GDESSL-MDP de fecha 06 de enero del 2023, sobre la designación como Secretario Técnico del CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los Derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios público. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia, de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica;

Que, el artículo 30° del decreto Supremo N° 010-2019-IN Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con un secretario técnico como el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo establece que cada municipalidad determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, según Informe N° 008-2023-JLSV-GDESSL-GM/MDP de fecha 11 de enero del 2023 el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Locales, indica que mediante Memorandum N° 005-2023-GDESSL-MDP de fecha 06 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y servicios Locales, designa funciones al servidor SANTOS ELOY PACO MELCHOR, en materia de Seguridad Ciudadana bajo responsabilidad administrativa funcional, asimismo, propone su designación como SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC del Distrito de Palca, por lo que solicita se proyecte acto resolutorio, con la finalidad de que cumpla diligentemente con las acciones, actividades y funciones;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-A/MDP

Palca, 19 de enero del 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor Sr. Santos Eloy Paco Melchor, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Palca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Palca para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General la notificación y publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TORIBIO ZANGA ONOFRE
Alcalde

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
CAF
GDESSL
GPPYR
Interesado.
Archivo.